



Código de Conducta para Voluntarios Adultos | Adult Volunteer Code of Conduct

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)



Apreciamos sus servicios voluntario en la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR, por sus siglas en inglés) y el valioso enlace que usted proporciona con las comunidades locales. Durante el desarrollo y alcance de sus funciones, usted es considerado un representante de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) con los siguientes

derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades:

1. Reconocer, honrar y defender la responsabilidad y autoridad del personal del programa local y estatal para establecer las prioridades, normas y dirección del programa.
2. Comprometerse con la misión, la trayectoria del programa, los valores fundamentales, objetivos educativos y los estándares de calidad del programa estatal.
3. Seguir todos los requisitos y pautas de salud y seguridad relacionados con las actividades, reuniones, proyectos, etc. del programa estatal.
4. Respetar a las personas (incluyéndose a sí mismo, a los compañeros voluntarios, al personal del programa y a los miembros de la comunidad), la propiedad de los participantes del programa y de los miembros de la comunidad.
5. Asumir la responsabilidad personal en la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pueda surgir, ya sea con los compañeros voluntarios, los participantes del programa, el personal del programa y/u otro personal de la UC; demostrando así habilidades positivas de resolución de conflictos a todos los involucrados.
6. Prohibir la discriminación o acoso de cualquier persona en cualquiera de los programas o actividades estatales. Reportar al personal de UC ANR los casos de acoso, discriminación o racismo basados en una clase protegida, como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/ familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional discapacidad física, raza, religión, sexo, orientación y estatus como veterano o militar para el personal de UC ANR. Cuando conduzca por motivos de trabajo de la UC deberá tener una licencia de conducir válida de California y llevar consigo prueba del seguro mínimo de responsabilidad civil del automóvil exigida por la UC; y asegurarse de que todos los pasajeros utilicen cinturones de seguridad.
7. Cuando conduzca por negocios de la UC, poseer una licencia de conducir válida de California y llevar prueba del seguro de responsabilidad civil mínimo requerido por la UC; y garantizar que todos los pasajeros utilicen el cinturón de seguridad.
8. Seguir las directrices, directivas y cronogramas del personal de la UC para todos los asuntos financieros, incluidos los bancarios, la presentación de informes y la presentación de recibos de todos los ingresos y gastos.
9. A los voluntarios se les puede considerar como responsables por daños a la propiedad o heridas personales causadas por su propiedad y deben contar con un seguro. Esto puede incluir incidentes relacionados con herramientas, equipos, vehículos, animales, etc.
10. Adherirse y ayudar a hacer cumplir las políticas y procedimientos del programa a los que se hace referencia en el Manual de Políticas ([Manual de Políticas 4-H](#), [Manual de Políticas del Conservador Maestro de Alimentos de la UC](#) y [Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC](#)).
 - a. Reportar periódicamente las horas de voluntariado si así lo exige el programa estatal.
 - b. Ser reconocido como un representante de la UC cuando trabaje en el curso y realice sus deberes de voluntario, usando su insignia con el nombre del programa y/o su vestimenta cuando actúe como voluntario).

Sus derechos:

1. Ser respetado por el personal del programa.
2. Tener acceso a materiales, capacitación y al plan de estudios actualizado del programa para apoyar la ejecución de este.
3. Ser informado de cualquier infracción que pueda tener o tenga, como resultado de una acción correctiva o la expulsión del programa.
4. Estar en un ambiente libre de acoso, discriminación y racismo basados en clases protegidas como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional, discapacidad física, raza, religión, sexo, orientación sexual y estatus como veterano o militar.

Código de conducta para el Voluntario Adulto | Adult Volunteer Code of Conduct (página 2) (EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)



- Presentar quejas por escrito sobre los programas las políticas o el personal a nivel estatal, tal como se describe en el Manual de Políticas (vea [Manual de Políticas de 4-H](#), [Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos de la UC](#)).

Se prohíbe lo siguiente cuando se actúa en nombre de un programa estatal de UC ANR:

- No actuar de manera solidaria y cooperativa con las partes que integran el programa, no respetar los objetivos de los programas establecidos por el personal del mismo y/o no apoyar los [Principios Comunitarios de la UC ANR](#).
- Violación del Acuerdo de Voluntarios o del Código de Conducta para Voluntarios Adultos de UC ANR.
- Posesión o consumo de alcohol, tabaco/productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana/productos de marihuana, drogas ilegales y/u otros materiales inapropiados (o estar bajo su influencia) cuando se participa en una actividad del programa estatal.
- El uso de lenguaje abusivo, obsceno, discriminatorio o racista en cualquier actividad del programa, incluyendo comentarios, desprecios, preguntas, bromas, memes y burlas despectivas de manera intencionada o sin intención dirigidas a individuos basados en una clase protegida como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional, discapacidad física, raza, religión, orientación sexual y estatus como veterano o militar..
- Atacar o acosar otra persona; ya sea de manera visual, verbal, física y/o a través de las redes sociales; incluye acciones o comentarios dirigidos a individuos o grupos, incluyendo a quienes son miembros de una clase protegida. (Vea #4)
- Interacciones privadas, uno a uno, con jóvenes participantes del programa de voluntarios, en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa como fuera de ellas, (que no sean aprobadas por el padre/tutor del joven), o en circunstancias excepcionales como una emergencia.
- Una relación romántica con cualquier miembro joven en *cualquier momento*.
- Comportamiento ilegal, peligroso o contrario al compromiso de la UC con el [más alto nivel de ética](#).
- Las armas de fuego están prohibidas en todas las actividades y eventos de 4-H, excepto por las actividades deportivas de tiro al blanco.

Consecuencias:

Todos los voluntarios y aprendices de UC ANR deberán actuar de manera que promuevan y apoyen los objetivos del programa a nivel estatal y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos del programa a nivel estatal. Las infracciones a este Código de Conducta para Voluntarios Adultos deben ser reportadas de inmediato por cualquier persona que las observe al personal del programa. El director condal de UCCE (a excepción en 4-H, el representante designado) puede, de ser necesario y con la guía del coordinador estatal de voluntarios, suspender o rescindir de inmediato de los servicios de cualquier voluntario del programa estatal.

Además, el director condal de UCCE (a excepción en 4-H, el representante designado) puede, de ser necesario en su juicio individual, prescindir del proceso formal y de inmediato suspender o despedir a un voluntario si es en el mejor interés del programa (por ejemplo, una amenaza potencial a la seguridad pública, la recepción de un aviso de que el voluntario es objeto de una investigación criminal, la contribución a un ambiente hostil para el personal o los voluntarios, y/u otras condiciones que no puedan ser remediadas con una acción correctiva). En estas situaciones, la decisión del director condal de UCCE (a excepción en 4-H, del representante designado) es definitiva. El [Manual de Resolución de Conflictos](#) tiene por objeto servir de guía para el proceso de resolución de cualquier infracción.

*Cuando se refiere a infracciones a nivel regional (fuera de la autoridad de un solo condado) o estatal, esta autoridad se extiende al director de programa estatal específico.

Código de conducta para el Voluntario Adulto | Adult Volunteer Code of Conduct (página 3)

Entiendo que mi nombramiento como voluntario del programa estatal de UC ANR está supeditado a mi consentimiento y aceptación de este documento. El incumplimiento a los reglamentos puede resultar en la terminación como voluntario.

*Si necesita clarificar cualquier porción de este documento antes de estar de acuerdo, contáctese a su oficina local de UCCE.

Nombre del participante
(en letra de molde)

Firma del participante

Fecha